

## Una Mutual en la exhumación de los restos de Perón

La **Mutual** Sunchales Servicios Sociales, de la mano del tanatólogo **Leandro Carrizo**, participó en la reciente exhumación y posterior traslado de los restos del ex presidente Juan Domingo Perón a la Quinta de San Vicente.

**L**eandro Carrizo no fue un espectador más de los miles que siguieron en el mundo los sucesos del pasado 17 de octubre. Como representante de la **Mutual Sunchales Servicios Sociales**, fue convocado para formar parte del reducido grupo de responsables del traslado de los restos mortales de Juan Domingo Perón desde el Cementerio de la Chacarita, donde descansaban desde su muerte en 1974, hacia un mausoleo en la quinta de San Vicente. Se convirtió así en **testigo privilegiado** de la apertura de la bóveda donde se encontraba Perón, del retiro del féretro, de la preparación y el posterior traslado hacia la quinta de San Vicente.

“Estuvimos presente en el traslado del General Perón como **única entidad de servicios de sepelios del país**, además de la organizadora que fue la cochería Paraná. Fuimos convocados por el tanatólogo **Ricardo Péculo**, encargado de las Honras Fúnebres y el Ceremonial de dicho evento. En representación de Sunchales Servicios Sociales fui yo por ser el Director

Funerario, y estuve realizando trabajos técnicos referidos a nuestra profesión. Así formamos parte del equipo de profesionales que exhumó el cuerpo del



General Perón”, dice el dirigente mutualista.

Si bien el traslado se concretó el 17 de octubre, en conmemoración del Día de la Lealtad, las tareas comenzaron un día antes con “la apertura de la bóveda y el trabajo de albañilería para generar un ingreso que permitiera retirar el féretro una vez terminados los trabajos sobre los restos en forma horizontal”, relata **Carrizo**. “Técnicamente lo que se realizó fue el cambio de la caja interior del cofre del General, es decir se colocó la metálica (ése es el nombre técni-

co de esta caja) en otra nueva y a su vez éstas dentro del nuevo cofre”, explica.

### VESTIDO DE GALA

“El cuerpo se encontraba disecado pero intacto con su uniforme de gala”, cuenta **Leandro Carrizo**. “Teníamos muy poco espacio para trabajar, sumado a ello el constante y permanente control de las fuerzas de la poli-

cía federal. Los trabajos a realizar requerían mucha minuciosidad y extremos cuidados y esto extendió la jornada a ocho horas de labor ininterrumpida. El día 17 de octubre trasladamos los restos desde el cementerio de la Chacarita hacia la CGT donde se preparó la cureña de transporte y se ornamentó el cofre con la bandera, la gorra y el sable del uniforme. También se trazaron los lineamientos que debían cumplir los organizadores en el traslado. Hasta allí llegó nuestra tarea, dado que el traslado estaba a cargo de la CGT. Nosotros

partimos hacia San Vicente apenas el cortejo subió a la autopista, para preparar el mausoleo para presentar a los visitantes el cofre y luego transportarlo hacia el lugar permanente donde descansarían los restos en forma definitiva”.

### ORGULLO MUTUALISTA

“Ya pasados unos días nos queda el recuerdo y el orgullo de haber podido ser protagonistas de un hecho histórico tan importante, que sobrepasa las barreras de lo estrictamente político. El haber podido participar como única entidad mutual del país, haber sido convocados expresamente, nos llena de orgullo y nos afirma en el camino elegido para prestar servicios a todos nuestros asociados y a la comunidad”, concluye emocionado **Carrizo**.

Y no puede ser de otra manera. **Orgullo y emoción**. Sentimientos que las mutuales vienen acuñando desde sus inicios en el área de los servicios fúnebres. Porque más allá de la trascendencia histórica de este servicio en particular, nuestras entidades han trabajado siempre para que el sepelio digno fuera un derecho de todos y cada uno. Porque allí donde el Estado era el gran ausente, las mutuales reafirmaron siempre el principio del respeto a los muertos, manteniendo el servicio de sepelio como un servicio central. **Orgullo y emoción** porque, al ser elegidos para participar del servicio a los restos de Perón, se nos está reconociendo el diario trabajo de atender con dignidad el servicio para cada uno de los integrantes de nuestra familia mutualista.



## Jornada y celebración del Día Nacional del Mutualismo

# Otras voces

Panel experiencia internacional

**Héctor Valencia Briga (CHILE)**

“Para nosotros ha sido un gran descubrimiento el conocer el mundo del mutualismo en Argentina a través de esta experiencia en Rosario. Si bien yo tenía referencias, me asombra su dimensión. Saber que son alrededor de cuatro mil las mutuales en la Argentina, y que un gran porcentaje de ellas se ubican en la provincia de Santa Fe, además de la diversidad de materias que tocan, ha sido para mi un grato descubrimiento.

Para las mutuales argentinas la problemática más relevante parece ser la incompatibilidad en el área de la salud entre la medicina prepaga y las mutuales.

En nuestro país, el mutualismo ha tenido su mayor desarrollo en el área de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. El resto del mutualismo ha tenido un desarrollo muy escaso en Chile.

Fundamentalmente tenemos, en la Ley de accidentes de trabajo, un sistema en el que comparten ese mercado las mutuales privadas y una estatal. Entre ambas damos cobertura a más del 75% de la fuerza laboral del país. Esto hace que la cobertura, además de ser integral, - ya que abarca la prevención en salud, la curación en salud y la parte econó-



mica- sea un sistema eficiente, que cumple sus primeros 50 años el próximo año y hoy está tremendamente fortalecido.

Tenemos 22 hospitales a lo largo del país, una serie de clínicas y establecimientos. Dentro de nuestro sistema atendemos, como mutuales privadas, a más de tres millones de personas, con un costo del seguro bastante bajo, ya que estimamos que se está financiando con 6 dólares mensuales per cápita.

Así, podemos mostrar un sistema exitoso, y muy bien consolidado. “

EN VOZ ALTA

Opinión

## Jornadas con mucha miga

Por Graciela Ortiz

Si bien parece que lo sucedido el Día Nacional del Mutualismo realizado en Rosario es motivo central a nivel informativo, lo real y preciso es que fue un muestreo de lo que sucede en el sector, como asimismo del pensamiento de algunos políticos que se han acercado a la economía solidaria. La concurrencia fue numerosa: casi 1.300 personas, cantidad que hacía mucho no se contabilizaba en un acto mutualista.

Si bien se reconoce lo mucho que tuvo que ver en esa asistencia el dinero del INAES para evitarles a los dirigentes el gasto de estadía, también debe señalarse que son sumamente escasas las oportunidades que tienen estos de palpar la realidad política del mutualismo, y sus relaciones con el Estado, y que tal vez hubieran asistido igualmente.

### LOS PANELISTAS

El material que se dejó para la conciencia de los asistentes, fue realmente positivo. Hasta el discurso partidario del legislador Carlos Costa, quien es titular de la Comisión de Cooperativas, Mutuales y Ongs de la Cámara Joven, sirvió. Su justificación de que, no obstante ser radical, acompaña el pensamiento kirchnerista, sirvió no tanto para que se lo ubicara partidariamente, sino para saber a quien recurrir en determinadas oportunidades. Silvestre Begnis fue una especie de "estrella", tanto por lo que dijo, como



Presidente Comisión de Salud

## Dip.Nac. Dr. Juan Silvestre Begnis

“Una jornada del mutualismo con la enorme representatividad dada por la presencia de delegados de todas las provincias y de tantas localidades, es un hecho conmovedor, y es un hecho nacional de enorme importancia. Cuando se trata de economía social, de lo que significó históricamente como elemento preparador y desarrollador del sistema de solidaridad entre los pueblos, estamos en presencia de una de los sucesos más importantes que hemos vivido en este sentido. La recuperación y el desarrollo de la economía social a partir del mutualismo, sin duda es una muy buena noticia que se agrega a las otras buenas noticias que tiene el país.

En cuanto a los reclamos específicos de las mutuales en el ámbito de la Salud, hay que decir primero que tienen razón. No pueden ser equiparadas en su tratamiento con otras entidades cuya esencia es diferente. Si definimos la prepaga como un pago de cuota para luego recibir un determinado servicio, el mutualismo es una prepaga. Porque además quién no paga la cuota no recibe el servicio, esto es normal. Pero si miramos el origen de las instituciones y su fin último, allí sí encontramos diferencias. El objetivo de uno es brindar servicios sin fines de lucro, y el de la medicina prepaga privada es brindar servicios y obtener un lucro. Hay que diferenciarlas. Hasta acá las mezclaron y nosotros tenemos esto bien claro.

Recibimos el reclamo de las mutuales y le estamos dando buen tratamiento. Sabemos definitivamente que no se las puede incluir dentro del mismo capítulo, como si fueran medicina prepaga. Existen legislación, regulación, sistema de control y entidades de supervisión específicas, y debemos respetarlas. Por eso vamos a sacar todo el sistema mutual de los proyectos de ley que hasta ahora se han considerado en ambas Cámaras a nivel nacional y vamos a darle una Ley propia. ¿Por qué una Ley propia? A nosotros no nos interesa meternos ni en la organización ni en la promoción ni en la administración del sistema mutual, pero sí garantizar el mismo nivel de servicio en todas las entidades



mutuales que lo presten, como lo garantizamos en las obras sociales y en los hospitales.

Queremos información estadística y sanitaria, y nos interesa conocer los resultados de sus programas, porque eso nos permite saber cuál es el estado real de Salud del país. Entonces, hay cosas en las que hay que avanzar. Con la organización que tienen las mutuales, su nivel de registro y la tecnología de información actual, esto no es un pedido descabellado sino una remisión mensual de información. Esto puede hacerle mucho bien al país. Porque en la medida en que haya cierta homogeneidad en los planes, se beneficia por equidad, por igualdad y por buen trato, la totalidad de los asociados al sistema mutual. Para la legislatura nacional el mutualismo es un tema de enorme importancia.

Lo que todavía no hemos podido recuperar es una entidad de gobierno para el mutualismo y para el cooperativismo con rango de subsecretaría o de secretaría que se ocupe específicamente, como lo tuvo en la época del Dr. Alfonsín. Es un anhelo de todos, dados los millones de personas que están vinculadas a la economía solidaria a través de las ayudas económicas, viviendas, servicios de salud, proveeduría, insumos, supermercados, farmacias, etc. No puede desconocerse la enorme inversión y el enorme esfuerzo que se hace desde el mutualismo para que el país salga adelante y crezca, y para que todos los argentinos estemos mejor”.

por lo que dejó entrever. Su "destape" público de que existen articulados de leyes "que no se cumplen" indicó por un lado, cuál es el trato que reciben las normas que no favorecen a grupos de poder y por otro, ofreció casi en bandeja una señal clara dirigida a los mutualistas que, como diría Miguel Olaviaga, "son tan cautos" que no saben forzar los límites a su favor.

También se tuvo la oportunidad de escuchar a dirigentes sumamente capaces que no tienen prensa y que trabajan sin hacer tratos "bajo la mesa". Conocen los temas sobre los que expusieron al dedillo, como asimismo saben cómo decirlos. Verbo y acción conjunta, como alguno diría. Dirigentes como esos son los que deberían tomar el timón del mutualismo, porque el recambio se hace urgente.

Lo que sí vale destacar, es el empeño organizativo de la Federación Santafesina, como también el discurso pronunciado por su presidente Víctor Rossetti, que fue meduloso y de excelente factura en el pensamien-

to. El mejor de todos los que se escucharon.

### PATRICIO GRIFFIN

En cuanto a Patricio Griffin, y como ya lo dijimos hace poco tiempo, esta vez no erró. Armó previamente una circunstancia política favorable a su trabajo, la que poco a poco va mimetizando con las del Presidente de la Nación: hay que ir a las bases, porque éstas son las sensibles a toda ayuda o colaboración que se preste, y en el momento de los votos no olvidan. Y buscó una suerte de fidelización de algunos dirigentes cupulares con hechos concretos, como la propuesta de trabajo conjunto y subsidios interesantes.

Así hizo callar la disidencia (por lo menos desde los escenarios políticos), buscó una Federación importante para que lo secundara en su acción para el evento, y brilló sin grandes discursos ni importantes conceptos durante el acto propiamente dicho.



FALLO JUDICIAL LIMITA A LA AFIP

# Exención en Mutuales

Un fallo ejemplar de la justicia federal de Córdoba acaba de respaldar la posición largamente sostenida por la **Federación de Rosario** y nuestro asesor impositivo, Dr. **Carlos Ferretti**. En un planteo sólidamente argumentado, venimos insistiendo que ningún órgano del Estado, ni siquiera la **AFIP**, puede anteponerse a la autoridad del **INAES**, que está expresamente respaldado por una ley del **Congreso Nacional**. Igual posición ha tenido nuestra Confederación, como otros sectores de nuestro Movimiento. Por esto compartimos con ustedes lo publicado recientemente por el diario *Ambito Financiero* en su Suplemento Impositivo.

**U**ltimamente estamos acosados a un permanente avasallamiento por parte de los órganos jurisdiccionales, donde la maraña de normas, el desorden, la desprolijidad y la falta de respeto a la pirámide jurídica tienen como efecto colateral la "duda" permanente en la aplicación de las normas y en el reconocimiento de los órganos competentes para la aplicación de las mismas, generando la tan consabida inseguridad jurídica. No es nuevo que las leyes fiscales en particular son utilizadas como instrumentos de "poder", poder sustentado en la amplia (y cada vez más) discrecionalidad del actuar administrativo. El **fallo Asoc. Mutual de Asociados y Adherentes del Centro Juvenil Sportivo Belgrano C/AFIP-D G I - C o n t e n c i o s o Administrativo** sentencia del **Juzgado Federal N° 1 de Córdoba**, a cargo del Dr. **Ricardo Bustos Fierro**, del 27/06/06, que aquí comentamos, reviste importancia dado el lugar que la jurisprudencia le asigna a la facultad discrecional del órgano administrador a los efectos de la interpretación e interrelación de normas jurídicas, máxime cuando existen otros órganos administrativos que regulan determinadas actuaciones y, por supuesto, tienen

facultades de aplicación en cuanto a su funcionamiento o no. En el caso nos referimos al **INAES**.

## DISCRECIONALIDAD

La **AFIP** se consideró autónomamente competente para rechazar la exención prevista en el inc. g) del art. 20 del **Impuesto a las Ganancias** en tanto y en cuanto detectó que la mutual desarrollaba actividades reñidas con las previsiones legales. No tuvo en cuenta un informe del **INAES**, al que consideró inconducente, y se refirió al mismo como una mera comunicación que sólo advertía que este organismo es la autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las entidades mutuales.

Es ilustrativo transcribir lo citado en la causa respecto de lo expresado por la asesora jurídica del **INAES**, Dra. **Eleuteria Rompotis**, quien se expresó respecto de las exenciones impositivas a las mutuales en el sentido de que las mismas responden a la naturaleza propia de la entidad. Dijo el juez en referencia a lo expresado por **Rompotis**: Que para estas entidades la característica de sujeto exento está dada por el encuadramiento de cada mutual en las normas que así lo establecen, pues el citado art. 29 dispone que la exención requie-

re, como recaudo único, que se encuentre constituida de conformidad con las exigencias de la **Ley 20.321**.

Señaló también respecto de lo expresado en el informe que es el **INAES** quien debe determinar si la actividad que realiza una mutual se ha apartado de las previsiones legales y estatutarias que la rigen, es decir, si se ha desvirtuado la forma jurídica asociativa cuyo reconocimiento fue otorgado por ese organismo. E indica que si otro órgano del Estado advirtiera la existencia de irregularidades en el funcionamiento de una mutual, cuya exención impositiva viene dada por su propia naturaleza, debe (término ordenatorio y no facultativo) darle traslado al **INAES** para que evalúe si la misma ha sido desvirtuada, y en ese caso aplique las sanciones contempladas en la legislación vigente, que podría acarrear como consecuencia (es decir, luego que el **INAES** haya aplicado las sanciones previstas en la ley), la pérdida de la citada exención. Así recalca que "...el decaimiento de la exención se vincula de manera indisoluble al retiro de la autorización para funcionar y a la liquidación de la mutual infractora, medidas que se encuentran a cargo del **INAES**, por aplicación de lo establecido por los arts. 35 y 36 de la **Ley 20.321**.

## EL RESPETO A LA LEY

En síntesis, el ordenamiento tributario per se no otorga facultad al órgano recaudador para comprobar si se cumplen los requerimientos establecidos por ley para constituirse como mutual ni si se excede del marco de actividad que prevé el estatuto y su reglamento. Queda clarísimo que es el **INAES** el órgano encargado de velar por la transparencia en el funcionamiento de las mutuales como tales.

Los requisitos para gozar de la exención vienen dados por la **Ley 20.321** y, reiteramos, es el **INAES**, dice la sentencia **...de manera exclusiva y excluyente**, el órgano encargado de verificar el cumplimiento de esos requisitos sin interesar si la exención fue concedida en forma **provisoria o definitiva, porque donde la ley no distingue, no se debe distinguir**.

La recordatoria y remisión a principios jurídicos fundamentales deben guiar siempre la interpretación legal de los distintos ordenamientos cuando éstos se entrelazan entre sí. La recaudación no es un principio jurídico autónomo en tanto y en cuanto no se halle ligada al bien común y al principio de Justicia que la debe sustentar. Tal vez el mecanismo **exentivo** de estas entidades, y no el de **subvencionarlas**, lleve a confusión en la situación particular.

La arbitrariedad del accionar administrativo queda manifiesta en la desconfianza permanente del fisco hacia los contribuyentes. Si queremos construir una Argentina mejor debemos respetar las leyes y los principios jurídicos como parte fundamental y esencial de un estado de derecho, generando confianza mutua, lo que permite edificar para el progreso y estimular la percepción de Justicia de cualquier ciudadano-contribuyente que se precie de tal.